

## **GUIA PARA LA MODIFICACION DE DISTRITOS 2011**

**Aprobada por el Concejo de la Ciudad: 13 de abril de 2011 (110921)**

La Comisión de Modificación de Distritos tiene la intención de aplicar las siguientes guías la manera más consistente posible y a la mayor extensión posible al modificar los límites de los distritos del concejo para el mayor interés de los residentes y la Ciudad de Dallas. La Comisión de Modificación admite, sin embargo, que en algunas ocasiones estas guías pueden estar en conflicto entre si.

A. Las siguientes guías sobre Equidad Poblacional, Representación de Minorías así como Contigüidad y Compactación serán aplicadas tal como lo requiere la Constitución de los EEUU, La Ley de los Derechos de Votantes y otras leyes federales y estatales.

### 1. Equidad Poblacional.

Los distritos serán diseñados de modo que sean equitativos en población de acuerdo con el conteo total presentado en los datos del censo de 2010. La desviación total entre los distritos mas grandes y mas pequeños debe ser lo mas pequeña posible, pero en todos los casos debe de ser menos del diez por ciento.

Desviaciones de población menores de menos del diez por ciento serán permitidas si son necesarias para obtener un objetivo legítimo y en buena fe tal como:

- conservar el poder del voto de la población minoritaria en cumplimiento con la Ley de los Derechos de Votantes;
- hacer los distritos mas compactos;
- mantener a las comunidades de interés en un solo distrito y evitar dividir vecindarios;
- usar los límites de asistencia escolar tal como es definido por los distritos escolares independientes en la Ciudad de Dallas para asistir a definir los vecindarios;
- conservar el núcleo de distritos existentes de ser permitidos por ley, deseando reconocer el tradicional centro geográfico, económico, cultural o social de un distrito existente que sea apoyado por testimonio publico;
- seguir los límites geográficos fácilmente identificables y otras configuraciones geográficas peculiares; o
- facilitar sensibilidad de los representantes electos hacia sus constituyentes.

### 2. Representación de Minorías.

Tal como lo requiere la Ley de los Derechos de Votantes, el poder del voto de minorías raciales, étnicas y de lenguaje en los distritos no debe ser diluido al privar los votos de las minorías hacia una oportunidad equitativa para elegir a un candidato de su predilección al acumular o fracturar distritos. Raza, etnicidad y consideración del lenguaje de las

minorías, sin embargo no deben ser el factor predominante por los cuales otros principios legales de la modificación de distritos son subordinados.

La mayoría de un distrito de minorías puede ser creado para ofrecer representación justa a los miembros de una población minoritaria por raza, etnicidad donde una justificación requiere que tal distrito sea determinado por los siguientes factores:

- un distrito razonablemente compacto puede ser delineado en cumplimiento con otras guías de modificación de distritos en que los votantes de un grupo minoritario constituyen una mayoría del electorado e incrementaran la probabilidad de que miembros de la minoría sean elegidos;
- la comunidad de la minoría tiene coherencia política y usualmente vota unida; y
- otros votantes en el área generalmente votan en un marco para exitosamente derrotar al candidato preferido de la comunidad minoritaria.

### 3. Contigüidad y Compactación.

Los distritos deben estar geográficamente compactos y compuestos de territorio contiguo. Compactación y contigüidad involucran ambos aspectos funcionales y geográficos. Compactación funcional y contigüidad incluyen factores tales como:

- la disponibilidad de transporte y comunicación;
- la existencia de intereses sociales, culturales, comunitarios y económicos comunes;
- la habilidad de constituyentes de un distrito del concejo para comunicarse entre si;
- la existencia de intereses compartidos, incluyendo una historia y tradición de trabajo conjunto;
- el uso de límites de asistencia a escuelas públicas como es definido por los distritos escolares independientes en la Ciudad de Dallas para asistir a definir los vecindarios; y
- la delineación de los límites de un distrito que facilita la comunicación entre constituyentes y sus representantes electos.

B. Otras guías que pudieran ser consideradas incluyen:

#### 1. Titulares electos en cargo.

La configuración de distritos será neutral a los titulares electos en cargo. Los distritos no deben ser configurados con el propósito de proteger o derrotar a un titular electo en cargo.

#### 2. Comunidades de Interés.

Comunidades de interés serán dejadas en un distrito sencillo, cuando sea posible; e intentos deben hacerse para evitar dividir a vecindarios. Para propósitos de esta guía, “comunidades de interés” incluyen áreas geográficas donde hay personas quienes comparten similitudes claramente reconocibles sobre intereses sociales, políticos,

culturales, étnicos, religiosos o económicos. Factores a considerarse en la definición de “vecindarios” incluyen las asociaciones de dueños de viviendas, asociaciones de vecinos, grupos contra el crimen, testimonio público, datos de información del censo y áreas tradicionalmente reconocidas de Dallas.